



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 13 de junio de 2024

VISTOS:



La Carta N°038-COIRH-2024/RC/AGT, de Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., contratista de obra.

La Carta N°032-2024-S&S-CHO, de S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de Obra.

El Informe N°120-2024-MDHDA, del Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila, Administrador de Contrato.

El Informe N°573-2024/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial N°370-2021-GRSM-PEAM-01.00 de fecha 05.10.2021, se aprueba el Expediente Técnico del PI denominado: “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín”, con CUI N°2318955”, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, con un presupuesto total de S/58’345,662.20 (Cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos y 20/100 soles.



Que, mediante Resolución Gerencial N°160-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 26 de abril del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N°02, por cincuenta y dos (52) días calendario, solicitada por el Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., Contratista de obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955; siendo el nuevo término de obra el 19 de julio del 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N°203-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 24 de mayo del 2024, se aprobó los Mayores Metrados N°01 del Adicional de Obra N°01, a favor del Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C, contratista de la ejecución de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín” con CUI N°2318955; por el monto de S/109,869.80 (Ciento nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 80/100 soles).

Que, con Carta N°038-COIRH-2024/RC/AGT, la Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga SAC., contratista de la ejecución de la Obra: Etapa I “Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín con CUI N°2318955; remite a la Supervisión de la obra su solicitud, cuantificación y sustento de la Ampliación de Plazo N°03, por ocho (08) días calendario por la afectación de la Ruta Crítica – por mayores prestaciones, generado por el Plazo Adicional necesario para ejecutar los Mayores Metrados N°01 que varían la ruta crítica (mayor plazo e interrupción de partidas programadas críticas) del programa de obra vigente de la Prestación Adicional de Obra N°01, producidos por la necesidad de ejecutar mayores trabajos no contemplados en el contrato, sin que se produzcan modificaciones al diseño de ingeniería, específicamente en los aprobados en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°01, producto de haber culminado las cuantificaciones aprobados conforme a los detalles de ingeniería del trazo y replanteo preliminar debidamente verificados y controlados (topografía y suelos), así como aunado a ellos los que devienen de las adecuaciones necesarias en la partida existente, conforme a la situación real del terreno, dejando constancia como parte de su solicitud técnica (Asiento N°164, 165, 166 y 168), que devienen de un plazo mayor, reemplazo de suelos inadecuados en el mejoramiento por debajo de los niveles de función de la Subrasante y por ende partidas accesorias - movimiento de tierras, que dieron lugar por imposibilidad de ejecutar trabajos críticos programados propios del contrato principal y de la misma prestación adicional en mención; específicamente en trabajos programados como excavaciones con equipo, transporte de materiales con equipos terraplenes.

Al respecto indican que estas ocurrencias relevantes, se produjeron al día siguiente de la comunicación formal a la Entidad que representa, previa autorización de su parte en calidad de Supervisor de obra, hasta su finalización en la ejecución propia conforme a las condiciones solicitadas, (Plazo adicional necesario desde el 25.04.2024 al 02.05.2024); es importante señalar que dichas condiciones técnicas y que no modifican el diseño de ingeniería de la plataforma de la vía – estructura del pavimento, están referidos a mayores cuantificaciones aprobados y además de las respectivas adecuaciones con la finalidad de lograr una mejora en las características de soporte por debajo de los niveles aprobados de la Sub Rasante (asegurar la fundación directa sobre suelos debajo del nivel de sub rasante debido a la variabilidad de tipos de suelos SM, ML, CH y CL en los Tramos I y II, mostrando valores de CBR < 6%), que dieron lugar ejecutar mayores trabajos críticos; específicamente en trabajos de Pavimento – mejora de suelos encontrados en las zonas vulnerables.

Amparando su solicitud en lo dispuesto por el Art. 34.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°082-2019-EF, y justificándose en la causal indicada en el literal c) “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios”, del Artículo 197 y al procedimiento del Artículo 198 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, modificado por D.S. N°377-2019-EF y D.S. N°168-2020-EF y modificatorias.

Que, mediante Carta N°032-2024-S&S-CHO, el S&S Consultores y Contratistas Generales SAC, Supervisor de la Obra: Etapa I “*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 – Dv. Sector Coccocho – Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba –San Martín*” con CUI N°2318955, remite a esta Gerencia General el Informe N°023-2024-S&S-AHMM-CHO, sobre su





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

opinión a la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, solicitada por la Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC, contratista de la ejecución de la citada obra, por 08 días calendario, por la causal indicada en el literal c) “*Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*” del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Supervisión opina se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por ocho (08) días calendario, debiendo continuar con su trámite respectivo y en cumplimiento al Art. 198 del citado Reglamento, notificar al contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC.

Que, mediante Informe N°120-2024-MDHDA, el Ing. Mauro Dennys Huamán del Aguila, Administrador de Contrato, manifiesta al Director de Infraestructura que con Carta N°032-2024-S&S-CHO, la Supervisión, empresa S&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., hace llegar la opinión respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, de la obra: Etapa I “*Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilonas; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín*”, CUI N°2318955, elaborado y presentado por la contratista de ejecución, empresa Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC, mediante Carta N°038-COIRH-2024/RC/AGT, la cual ha sido evaluado por el ingeniero Supervisor de Obra Alberto Hugo Mamani Machaca, mediante el Informe N°023-2024-S&S-AHMM-CHO en el cual opina declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N°03 por la causal indicada en el literal c) “*Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*” del Artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un periodo de ocho (08) días calendario. Al respecto, procedió a la revisión y evaluación de la documentación e informó, señalando entre otros aspectos lo siguiente:

OPINIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

➤ Posterior a la revisión efectuada de los sustentos por parte de la contratista y opinión de la supervisión de obra presentados a la Entidad por separado, se puede evidenciar que la causal de ampliación de plazo invocada corresponde al inciso c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios*, establecida en el artículo 197 Causales de ampliación de plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la ejecución de mayores metrados de la partida de mejoramiento de suelo con material over de 3” a 10” del Adicional de Obra N°01 vinculadas a la secuencia lógica de la ruta crítica del calendario vigente que genera la necesidad de un plazo adicional de ocho (08) días calendario. Asimismo, se verifica el cumplimiento del artículo 198 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la entrega de la documentación de solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°03 por parte de la contratista de ejecución y la respectiva opinión por parte de la supervisión dentro de los plazos respectivos. Del análisis de la documentación, evidencias e investigación correspondiente, además, se determina lo siguiente:

- Mediante Carta N°038-COIRH-2024/RC/AGT de fecha 17/05/2024, el representante legal de la contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C, Sr. Abner Guzmán Tejada, presenta a la supervisión, la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°03 por ocho (08) días



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

calendario, por la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados de partidas crítica del Adicional de Obra N°01 que se vinculan directamente con la secuencia lógica de la ruta crítica del calendario vigente, cuya causal se encuentra indicada en el literal c) “Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios” del Artículo 197° y conforme al procedimiento establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF y sus modificatorias.

- Asimismo, mediante Carta N°039-COIRH-2024/RC/AGT de fecha 17/05/2023, la contratista hace llegar a la entidad una copia de la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°03, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF y sus modificatorias.
- Con Carta N°032-2024-S&S-CHO de fecha 24/05/2024, la supervisión de obra por medio de su representante legal, remite opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°03, sustentado mediante Informe N°023-2024-S&S-AHMM-CHO de fecha 22/05/2024, donde el supervisor de obra, ingeniero Alberto Hugo Mamani Machaca, declara PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°03, por un periodo de ocho (08) días calendario, teniendo en consideración la afectación a las partidas críticas del programa de obra vigente en mérito a la ejecución de mayores metrados N°01 de la Prestación Adicional de Obra N°01.
- Al respecto, del análisis a la solicitud y sustento de ampliación de plazo N°03 por 08 días calendario presentada por la contratista, se determina que:

A) ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

- Mediante los asientos N°164, 165, 166, el residente de obra solicita autorización y comunicación para ejecución de mayores metrado N°01, puesto que, durante la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico del adicional de obra N°01, evidenciaron que, ante la presencia de suelos inadecuados por presencia de características orgánicas y húmedas, resulta necesario realizar su reemplazo en sectores específicos.

Número de asiento:	164
Título:	SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 01
Fecha y Hora:	19/04/2024 17:09
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	- Conforme a nuestra misiva con CARTA N° 26-COIRH-2024/RO/ET y los numerales 1.1; 1.2; 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente – sustento técnico y legal); en el cual indicamos: Al respecto, habiendo comunicado de manera oportuna y diligente, y que es necesario contar con sus órdenes y la autorización necesaria para la ejecución de dichos mayores trabajos, ello en calidad de Supervisor de Obra, por la presente advertimos que durante la ejecución de la obra que nos embarga, conforme a los detalles de ingeniería de los planos topográficos aprobados en la prestación adicional de obra N° 01, se continúan identificando hechos facticios como la necesidad de realizar adecuaciones de los suelos o en todo caso la necesidad de reemplazar suelos inadecuados en sectores específicos, pese a que se ha realizado con diligencia los estudios de caracterización de los suelos existentes (exploraciones conforme a los dispuestos en los manuales de carreteras cada 250 m), para la elaboración de dicho expediente técnico que estuvo a nuestro cargo y que fuera aprobado por la Entidad; dichas acciones de hecho, evidencian una vez más que, de manera continua y/o reiterada dichas condiciones inciertas pueden involucrar o configurar presuntas mayores necesidades a los realmente proyectados, y que, al haberse agotado los metrados adicionales aprobados y frente a dicha incertidumbre de los suelos que se encuentran por debajo del nivel de la sub rasante, estos a la fecha configurarían mayores metrados al realmente aprobado. CONTINUA EN EL PROXIMO ASIEN TO





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG



Número de asiento: 165

Título : SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 01

Fecha y Hora 19/04/2024 17:15

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Descripción: ...VIENE DE ASIEN TO 164

- A la fecha, conforme a nuestras acciones diligentes – al haber identificado estos hechos relevantes en calidad de situaciones adversas, y que vienen ocasionando restricciones en la ejecución de los trabajos programados y contratados, que involucran específicamente la necesidad de ejecutar trabajos necesarios mayores a los aprobados, autorizados en calidad de adicionales al contratado; en virtud de las adecuaciones a la situación real del terreno, sin que esto implique un cambio al diseño de ingeniería (no modifica la estructura del pavimento y las condiciones o parámetros de diseño para el mismo), deviniendo como la necesidad de realizar adecuaciones (reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento proyectado y diseñado originalmente) - mayores trabajos de mejoramientos del suelo y demás actividades complementarias o accesorias por la baja calidad de soporte del terreno de fundación de la vía contratada. Sin perjuicio de que, ya en una primera oportunidad hemos precisado, pese o sabiendas que, las acciones que configuraban para continuar la obra, devenían en mayores metrados, estos fueron aprobados por la Entidad en calidad de metrados adicionales y por ende la respectiva aprobación de su expediente técnico de la prestación adicional N° 01; acción que volvemos a indicar como situación adversa de manera diligente y oportuna.

CONTINUA EN EL PROXIMO ASIEN TO



Número de asiento: 166

Título SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 01

Fecha y Hora 19/04/2024 17:19

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Descripción: ...VIENE ASIEN TO 165

No obstante, ante la necesidad de contar con sus órdenes y/o autorizaciones correspondientes de manera expresa respecto a las acciones técnicas a implementar en obra, que se evidencia la necesidad de realizar mayores trabajos de las partidas correspondiente a MOVIMIENTO DE TIERRAS y TRANSPORTES así como los aquellos que pueden devenir de manera accesorias de corresponder, estos identificados resultan superior a los aprobados producto de los adicionales aprobados, autorizados y por ende contratados; no obstante es importante señalar que estos mayores trabajos son producto haber agotado dichos metrados y conforme a las dos condiciones establecidas en la normativa (anexo de defunciones – Diseño de Ingeniería) i) Conforme al cumplimiento del trazo y replanteo de los suelos aprobados en la prestación adicional de obra (cuantificados de manera oportuna) y ii) conforme a las exploraciones necesarias para el reemplazo de suelos inadecuados por debajo de los aprobados en dicha prestación adicional de obra N° 01 (cuantificados de manera preliminar y sin ser restrictivo) con la presencia de su parte y de manera conjunta a lo largo de toda la vía o plataforma del camino vecinal proyectado originalmente y modificado en el Tramo I y Tramo II - acorde a las condiciones del terreno y durante la ejecución de trabajos de trazo y replanteo topográfico.

CONTINUA EN EL PROXIMO ASIEN TO



- Mediante asiento N°168 del cuaderno de obra digital, el residente de obra recalca la presentación del sustento técnico para la ejecución de los mayores metrados N°01 correspondiente a la prestación adicional de obra N°01, que permita continuar con la ejecución de las actividades programadas conforme al uso de los efectos contractuales siendo estos mayores trabajos en la partida mejoramiento de suelos con material over de 3” a 10”.

Número de asiento: 168

Título SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 01

Fecha y Hora 19/04/2024 17:43

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Descripción: ...VIENE DE ASIEN TO 168

En esa línea, se pone en evidencia la necesidad de ejecutar mayores cantidades en las partidas críticas y no críticas, aprobados originalmente y los aquellos modificados contractualmente como se indica:
01.00 PAVIMENTOS
01.01 PAVIMENTO FLEXIBLE
01.01.01 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 3” A 10”

Es importante señalar como lo hemos precisado en anotaciones anteriores, que hay la presencia de suelos inadecuados por debajo de la subrasante, presenciados al momento de ejecución del adicional donde se evidencia alto nivel freático o alto contenido de humedad el cual pone en riesgo la estructura del pavimento obligando a poner una mayor altura de mejoramiento de lo previsto en el expediente técnico del adicional (resultando la necesidad de mayores trabajos pese a que se ha realizado de manera diligente cumpliendo los aspectos normativos las exploraciones y por ende la cuantificación incierta dado las particularidades de los trabajos y la situación real del terreno); hechos relevantes que se suscitan especialmente en el mejoramiento con arena y/o con over de préstamo seleccionado, en algunas circunstancias cambios en sus condiciones de trabajo (sustituir el mejoramiento previsto con arena por mejoramiento con over), acciones a demostrar durante su ejecución conforme a los sustentos técnicos y los protocolos respectivos, previo a su verificación de su parte.

Conforme a los manifestados en el presente asiento y su complemento, solicitamos su correspondiente autorización y comunicación a la Entidad como corresponde, para el inicio de su ejecución, respecto a las actividades comunicadas en calidad de MAYORES METRADOS N° 01 (Art 205.11° RLCE Vigente al Contrato). Se adjunta los sustentos técnicos complementarios
Sustento técnico - Archivos Adjuntos:
1) Asiento Complementario – Sustento Técnico - Legal.
2) Cargo - Solicitud de Autorización (CARTA N° 026-COIRH-2024/RO/ET



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

- Mediante asiento N°178 del cuaderno de obra digital, el supervisor de obra, a la revisión de la documentación conteniendo el sustento técnico para la ejecución de mayores metrados N°01, autorizó dicha ejecución teniendo en consideración que los suelos encontrados son inadecuados (con características orgánicas y húmedas) y su no ejecución generaría que la plataforma presente acolchonamiento del suelo, afectando la calidad del proyecto en los tramos descritos.



Número de asiento:	178
Título:	AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°01
Fecha y Hora:	23/04/2024 15:34
Usuario:	MAMANI MACHACA, ALBERTO HUGO
Rol:	SUPERVISOR DE OBRA
Tipo de asiento:	EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS
Descripción:	A LA COMUNICACIÓN RESIDENTE DE OBRA MEDIANTE ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA N°164, 165, 166, 175, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS 01 Y COMPLEMENTADO CON DOCUMENTOS TÉCNICOS REMITIDOS MEDIANTE CARTA N°26-COIRH-2024/RO/ET, RESPECTO A LA MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS 01.01 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 3" A 10" (DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 APROBADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°055-2023-GRSM-GG) DEBIDO A LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR SUELOS INADECUADOS CON CARACTERÍSTICAS ORGÁNICAS Y HÚMEDAS ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 0+090 AL 0+570 Y DE LA PROGRESIVA KM 0+380 AL 0+840; CONFORME A NUESTRAS OBLIGACIONES ESENCIALES RESPECTO CON EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE MANERA PERMANENTE Y DIRECTO DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y CONTRATADOS, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 205.10; 205.11 Y 205.12 DEL RLCE, AUTORIZAMOS LA SOLICITUD NOTIFICADA.

- Se verifican los asientos N°192 y N°193 del cuaderno de obra digital, de fecha 25/04/2024, donde el residente de Obra, ing. Emilio G. Turpaud Espinoza, indica el inicio de causal de ampliación de plazo por la ejecución de mayores metrados N°01.



Número de asiento:	192
Título:	INICIO DE CAUSAL – EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 01
Fecha y Hora:	25/04/2024 23:36
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	AMPLIACIONES DE PLAZO
Descripción:	- Conforme a nuestra misiva con CARTA N° 26-COIRH-2024/RO/ET en el cual adjuntamos las justificaciones y los sustentos técnicos de nuestra solicitud para su autorización y comunicación a la Entidad que representa en obra de la ejecución de los Mayores Metrados N° 01 (acción contractual iniciado al haberse agotado los metrados adicionales aprobados y frente a dicha incertidumbre de los suelos que se encuentran por debajo del nivel de la sub rasante), ello conforme a los dispuestos en los numerales 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5 y 1.6 (precisiones normativas y técnicas) de nuestro Asiento Complementario adjunto (parte integrante del presente – sustento técnico y legal) de nuestros Asientos N° 164, 165, 166 y 168 el cual se ratifica nuestra petición conforme establece la normativa en su formalidad procedimental de cumplimiento perentorio. - Conforme al Asiento N° 178 de fecha 23.04.2024 nos emite su autorización a nuestra solicitud de ejecución de Mayores Metrados N° 01 que involucra mayores trabajos en la partida crítica: 01.01.01 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 3" A 10" del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01. - Conforme a la copia de su misiva con Carta N° 022-2024-S&S-CHO acusado con fecha 24.04.2024, en el cual evidencia que ha efectuado su comunicación a la Entidad y que representa en obra, ello como acción previa para el INICIO de la ejecución de los MAYORES METRADOS autorizados a nuestra parte. En ese contexto como lo establece la normativa (su conformidad), corresponde iniciar los trabajos. CONTINUA EN EL SIGUIENTE ASIEN TO



Número de asiento:	193
Título:	INICIO DE CAUSAL – EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 01
Fecha y Hora:	25/04/2024 23:43
Usuario:	TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	AMPLIACIONES DE PLAZO
Descripción:	- Teniendo en cuenta que la partida crítica 01.01.01, evidencia la ejecución de mayores necesidades producto de las adecuaciones a la situación real del terreno (reemplazo de material inadecuado - clasificaciones diferentes de los suelos a excavar en sectores específicos), conforme a los sustentos de nuestra solicitud autorizada, configurándose como hallazgos no previstos en el proyecto – criterio adoptado por nuestra representada en calidad de especialistas para la toma de decisión. - Dicha partida precisada en los párrafos precedentes, se encuentran en la ruta crítica del programa de obra vigente, concordado y aprobado en la Prestacion Adicional de Obra N° 01, por ende al considerarse la ejecución de mayores trabajos, generan la necesidad de un plazo mayor respecto a las establecidas en el programa de obra contractual incorporado en dicha modificación al contrato; invocando de esta forma y acorde a las circunstancias descritas, el INICIO DE LA CAUSAL de nuestra futura solicitud de Ampliación de Plazo (Art 197.1° - Literal c): Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. Sustento técnico - Archivos Adjuntos parte integrante del presente asiento: 1) Asiento complementario del Residente 2) Asientos N° 164, 165, 166 y 168 3) Asiento N° 178 3) Cargo de Recepcion - CARTA N° 26-COIRH-2024/RO/ET 4) Cargo de la Carta N° 022-2024-S&S-CHO - Enlazar – Asiento N° 178.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

- Asimismo, se verifican el asiento N°202 del cuaderno de obra digital, de fecha 02/05/2024, donde el residente de Obra, ing. Emilio G. Turpaud Espinoza, indica el final de causal de ampliación de plazo con la culminación de los trabajos de la ejecución de mayores metrados N°01.



Número de asiento: 202

Título: FINAL DE CAUSAL - EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 01

Fecha y Hora: 02/05/2024 14:02

Usuario: TURPAUD ESPINOZA, EMILIO GONZALO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: - De conformidad a nuestros Asientos N° 164, 165, 166 y 168 de fecha 19.04.2024 el cual deja constancia la solicitud de ejecución de los Mayores Metrados N° 01, se ha evidenciado que su representada el Asiento N° 178 de fecha 23.04.2024, nos ha autorizado ejecutar dicha solicitud, así mismo se puede denotar que ha comunicado a la Entidad su misiva con carta N° 022-2024-S&S-CHO de fecha 24.04.2024, ello como acción previa para el inicio de la ejecución de los MAYORES METRADOS N° 01 debidamente justificados y cuantificados de manera preliminar.

- Al respecto de lo indicado en el párrafo anterior, el suscrito en calidad de Residente de Obra, mediante Asiento N° 192 y 193 de fecha 25.04.2024, ha dejado constancia el inicio de los trabajos autorizados, respecto a los Mayores Metrados N° 01 solicitados y necesarios, los cuales están enmarcados en la ejecución de mayores trabajos en la partida crítica 01.01.01 MEJORAMIENTO DE BUELO CON MATERIAL OVER DE 3" A 10" del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y por ende la necesidad de contar con un plazo adicional para su culminación, ello en virtud de que la ruta crítica del programa de obra vigente se vio afectado en concordancia con el programa de obra de la prestación adicional en mención aprobado.

- Al día, se comunica que nuestra representada ha culminado las actividades autorizadas correspondientes a los Mayores Metrados N° 01 y de pleno conocimiento de la Entidad que representa en obra, se deja constancia que el presente asiento corresponde al FINAL DE LA CAUSAL, por el que se estará solicitando la correspondiente ampliación de plazo acorde a los indicados en el Art 197.1° - Literal c), el cual precisa que:

c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

- Archivo ADJUNTADOS

- 1) Asiento complementario del Residente

- 2) Asientos N° 192 y 193

- Enlazar - Asiento N° 193.

- En resumen, de las anotaciones del cuaderno de obra, en concordancia del numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la contratista ha evidenciado el INICIO de la circunstancia que invoca la causal de ampliación de plazo N°03 en los asientos N°192 y N°193, así como el FINAL del mismo mediante el asiento N°202; cumpliendo de esta manera el procedimiento de ampliación de plazo según reglamento.



Asiento N°	Anota	Asunto	Fecha	Observación
164,165, 166 y 168	Residente de Obra	Solicitud de <u>autorización y comunicación</u> para ejecutar Mayores Metrados N°01 – Residente comunica al Supervisor la <u>Necesidad</u> de Ejecutar Mayores Metrados	19/04/2023	La Supervisión comunica su Autorización para ejecutar los Mayores Metrados N° 01, mediante el Asiento N° 178 – 23.04.2023
178	Supervisor de Obra	Ejecución de Mayores Metrados N°01 – Supervisor de Obra comunica al Residente la <u>Autorización para ejecutar los Mayores Metrados N°01</u> dado las implicancias suscitadas en obra y verificadas por la supervisión.	23/04/2023	
192 y 193	Residente de Obra	<u>Inicio de la circunstancia (causal)</u> – Se deja constancia del INICIO de los trabajos de Mejoramiento, dado la <u>Autorización para la ejecución y previa comunicación a la Entidad</u> de los Mayores Metrados N°01.	25/04/2023	La ejecución de las partidas de los MAYORES METRADOS N° 01 - por adecuaciones en el mejoramiento de la sub rasante y partidas involucradas, afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente a partir del día 25.04.2023 hasta el 02.05.2024
202	Residente de Obra	<u>Fin de la circunstancia (causal)</u> – Se deja constancia del TÉRMINO de los trabajos correspondiente a los Mayores Metrados N°01.	02/05/2023	

B) CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

- La contratista solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N°03, por ocho (08) días calendario, en mérito al literal “c” del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por la





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

necesidad de un plazo adicional debido a la ejecución de mayores metrados del Adicional de Obra N°01, por afectación de la ruta crítica de la partida 01.01.01 Mejoramiento con material over de 3" a 10" del 25.04.2024 al 02.05.2024, el cual es declarado PROCEDENTE por la supervisión de obra, de acuerdo a la siguiente línea de tiempo:

LÍNEA DE TIEMPO DETERMINADA POR LA CONTRATISTA Y APROBADA POR LA SUPERVISIÓN



- Sobre el particular, es preciso mencionar que, si bien es cierto, el residente de obra anota el inicio de la causal por la ejecución de mayor metrado de la partida 01.01.01 Mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10" del adicional de obra N°01 el día 25.04.2024 (Inicio de causal), esta partida crítica, según calendario vigente con fecha de término al 19.07.2024, tiene una programación de ejecución vigente del 10.04.2024 al 27.04.2024, como se muestra en el siguiente recorte:

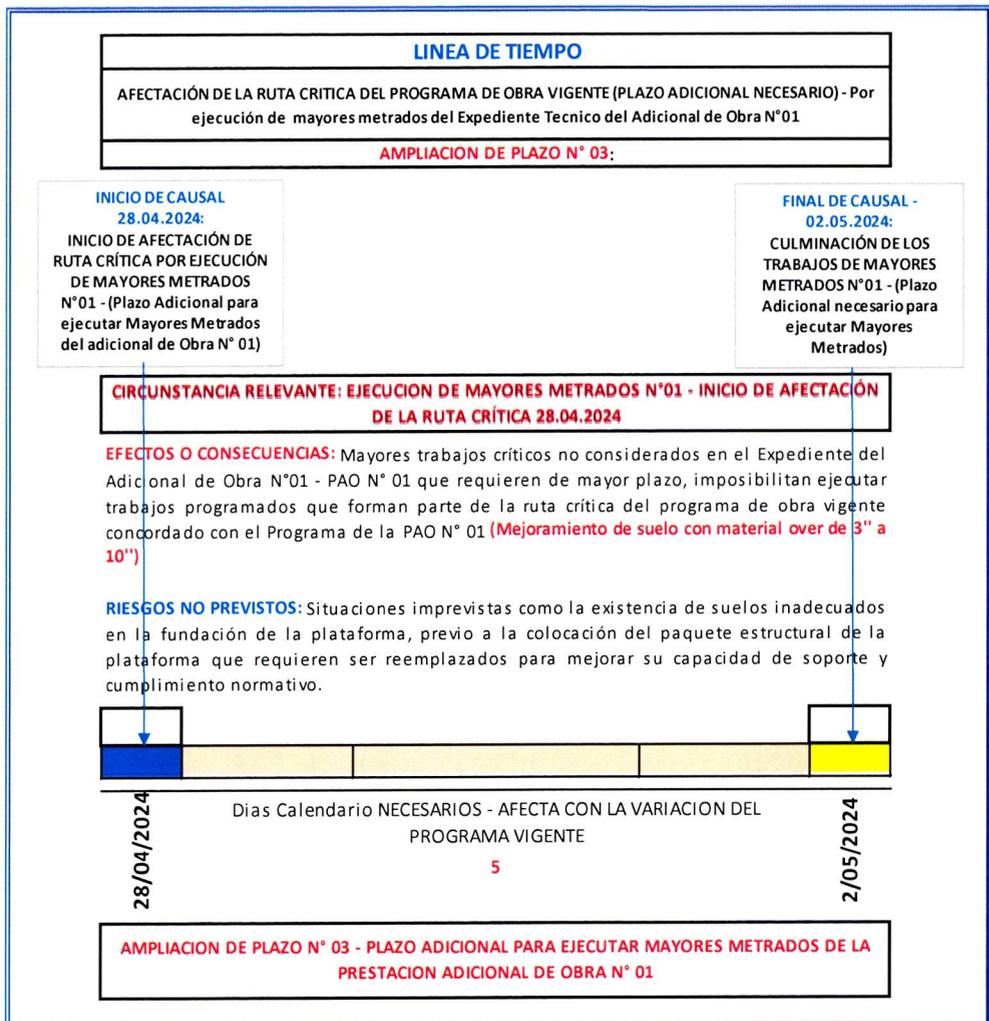
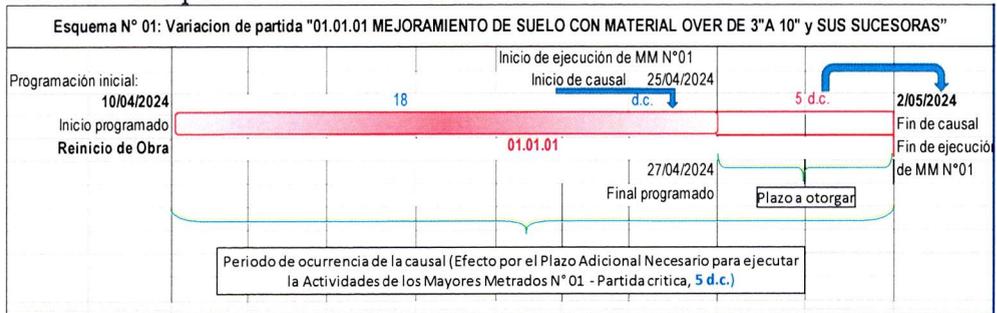
ID	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO REAL	FECHA FIN REAL
138	ADICIONAL DE OBRA N°01	52 días	lun 18/03/24	mié 08/05/24	18/03	08/05
139	PAVIMENTOS	24 días	mié 10/04/24	vie 03/05/24	10/04	03/05
140	PAVIMENTO FLEXIBLE	24 días	mié 10/04/24	vie 03/05/24	10/04	03/05
141	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL OVER DE 3" A 10"	18 días	mié 10/04/24	mié 27/04/24	10/04	27/04
142	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL ARENA	24 días	mié 10/04/24	vie 03/05/24	10/04	03/05
143	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	37 días	lun 18/03/24	mar 23/04/24	18/03	23/04
144	SUB DRENS	37 días	lun 18/03/24	mar 23/04/24	18/03	23/04
145	SUBDREN	28 días	lun 18/03/24	dom 14/04/24	18/03	14/04
146	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	2 días	lun 18/03/24	mar 19/03/24	18/03	19/03
147	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS A MÁQUINA	8 días	mié 20/03/24	mié 27/03/24	20/03	27/03
148	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2 KM	3 días	mar 26/03/24	jue 28/03/24	26/03	28/03
149	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	7 días	lun 18/04/24	dom 14/04/24	08/04	14/04

Recorte del programa de ejecución de obra vigente, en el que se evidencia que la partida 01.01.01 Mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10" estuvo programada su ejecución del 10.04.2024 al 27.04.2024.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

- Por lo tanto, la ejecución del mayor metrado de la partida 01.01.01 Mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10" abarca 03 días del saldo de ejecución vigente, del 25.04.2024 (inicio de causal) al 27.04.2024 (final programado vigente), por lo que, correspondería solo una ampliación de plazo por 05 días calendario, del 28.04.2024 al 02.05.2024 (fin de causal), como se muestra en el siguiente esquema y línea de tiempo:



- Del análisis de la línea de tiempo, se determina la Ampliación de Plazo N°03, por cinco (05) días calendario, por la necesidad de un plazo



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

adicional para la ejecución de mayor metrado correspondiente a la partida 01.01.01. Mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10" de la Prestación Adicional N°01, que afecta la ruta crítica del 28.04.2024 al 02.05.2024. Cuya causal se encuentra indicada en el literal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios del Artículo 197° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

C) DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

- La contratista de ejecución ha cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo con la presentación de la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°02, dentro del plazo establecido (15 días calendario posterior al reinicio) ante la supervisión y con copia a la entidad, con fecha 17/05/2024.
- La supervisión ha cumplido con el procedimiento de ampliación de plazo emitiendo su opinión respecto a la solicitud, cuantificación y sustento de ampliación de plazo N°03 presentada por el contratista, dentro del plazo establecido (05 días hábiles) ante la entidad, con fecha 24/05/2024.
- Le corresponde a la entidad resolver sobre la presente solicitud de ampliación de plazo y notificar, a través del SEACE, la decisión al contratista en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionada la documentación, el cual vence el 14/06/2024.

➤ Visto los antecedentes, documentación presentada y al contraste de la información, esta administración da conformidad a la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de plazo N°03 y es de la opinión de DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 por cinco (05) días calendario.

CONCLUYENDO

- La contratista y la supervisión han cumplido con los plazos establecidos en el artículo 198 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el procedimiento de ampliación de plazo.
- La contratista solicita una ampliación de plazo por un periodo de ocho (08) días calendario enmarcado en el Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado bajo la causal c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, por la ejecución de mayor metrado de la partida de mejoramiento de suelo con material over del 25.04.2024 al 02.05.2024, ante lo cual, la supervisión de obra opina declarar procedente lo solicitado por la contratista. Sin embargo, esta administración de contrato no concuerda con dicha opinión, por lo que realizó su propio análisis.
- A los análisis de los antecedentes y documentación presentados, se determina la necesidad de un plazo adicional por la ejecución de mayor metrado de la partida 01.01.01. Mejoramiento de suelo con material over de 3" a 10" de la Prestación Adicional N°01, que afecta la ruta crítica del 28.04.2024 al 02.05.2024, por lo cual, se da conformidad a la solicitud, cuantificación y sustento de Ampliación de Plazo N°03 por cinco (05) días calendario, en concordancia con el inciso c), del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

- Esta administración de contrato de obra opina declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 por un periodo de cinco (05) días calendario, desplazando así la fecha de término al 24 de julio del 2024.

RECOMENDANDO

- Remitir los actuados a las áreas correspondientes para su pronunciamiento mediante acto resolutivo hasta el día 14/05/2024, plazo establecido según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda que, para dicho pronunciamiento se debe tener en cuenta que la Entidad cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del informe del supervisor o del vencimiento del plazo previsto para el supervisor, para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo N°03, toda vez que al incumplimiento de este plazo por parte de la entidad se tiene por aprobado lo indicado por el supervisor en su informe, siendo la fecha límite de notificación de la resolución el 14/05/2024.
- De proseguir y aprobar el presente mediante acto resolutivo, se recomienda notificar a la supervisión que ordene al contratista elaborar y presentar el nuevo Calendario de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM actualizadas a la nueva fecha de término.
- Finalmente, se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones proseguir con los trámites correspondientes a fin de atender el presente.

Que, mediante Informe N°573-2024/GRSM/PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General, en atención al Informe N°120-2024-MDHDA, emitido por el Administrador de Contrato de la obra: Etapa I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín" con CUI N°2318955, donde indica la procedencia de la Ampliación de Plazo N°03 por 05 días calendario por la ejecución de Mayores Metrados N°01.

Asimismo, luego de la verificación de la documentación presentada, esta gerencia comparte lo manifestado por el administrador de contrato, declarar la procedencia de la Ampliación de Plazo N°03, por 05 días calendario, en mérito a la causal c) "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios", del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la ejecución de mayor metrado de la partida crítica 01.01.01 Mejoramiento de suelo con material over 3" a 10" de la prestación adicional de obra N°01.

En ese sentido, de acuerdo a lo indicado líneas arriba, se solicita que por medio de su despacho sea aprobado mediante documento resolutivo la Ampliación de Plazo N°03, de manera que, según el plazo vigente la obra que termina el 19 de julio del 2024, con la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo N°03; el término de obra se desplazaría al 24 de julio del 2024.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, en sus Artículos 197 y 198, establece lo siguiente:

"Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica





RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.**

Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

(...)

198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos a cargo de la supervisión y administración de la obra: Etapa I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín" con CUI N°2318955, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los Informes Técnicos de los profesionales de la Dirección de Infraestructura, resulta procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, por 05 días calendario, solicitada por el Contratista de la obra; por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227 -2024-GRSM-PEAM-GG

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°03, por cinco (05) días calendario, por la ejecución de Mayores Metrados N°01, solicitada por el Constructora Inmobiliaria Río Huallaga SAC., Contratista de obra: Etapa I "Mejoramiento de los caminos vecinales; SM-591: EMP. PE-5N (Km. 489+180) - EMP SM-113 (Km. 56+640) - Puente Motilones; EMP. SM-588 - Dv. Sector Coccocho - Dv. Puerto Tahuishco, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba -San Martín" con CUI N°2318955; siendo el nuevo término de obra el 24 de julio del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista Constructora Inmobiliaria Río Huallaga S.A.C., a la Supervisión de Obra, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General